



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad



Ordenanza Comunal N° 501 / 2026

Villa Trinidad, 10 de Septiembre de 2026

VISTO:

La solicitud del Comité de Cuenca Zona Oeste – Canales Principales Nro. 3 y 4 – Hersilia -, donde solicita la presencia en productores agropecuarios del distrito, delegados de la Comuna de Villa Trinidad, y

CONSIDERANDO:

Que se considera de suma importancia la presencia, no sólo de los representantes comunales, sino también de los productores agropecuarios, considerando que se avecinan posibles fenómenos meteorológicos “ Fenómeno del Niño “, que ameriten toma de decisiones acordes a las circunstancias, necesidades y fenómenos a desarrollarse.

Que la Comuna de Villa Trinidad ha efectuado en diversas oportunidades, reuniones de vecinos afectados, de una u otra forma por las periódicas inundaciones originadas por el desborde de aguas de zonas lindantes a Arrufó, logrando haber integrado a representantes de los productores, y autoridades de la comuna local, para que participen activamente en el desarrollo del comité.

POR ELLO:

La Comisión Comunal de Villa Trinidad en uso de las facultades que le son propias, dicta la siguiente ORDENANZA:

Artículo 1º: Designar como Delegados de productores agropecuarios del Distrito Vila Trinidad, ante el Comité de Cuenca Zona Oeste – Canales Principales Nro. 3 y 4 – Hersilia – a:

Vantesone Mateo Ezequiel D.N.I. 34.885.528

Cerutti Sergio D.N.I. 5.531.010

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese y Archívese.

C.P.N. CARLOSA MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD